

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

**EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD**

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS** identificado con **NIT 900721639**, el contenido de la **Resolución número 2026920060008330-6 del 05 de agosto de 2026** expedida por el **Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN

20269200600083306 DE 05 – Agosto - 2026

EXPEDIENTE: 2026920063901001161E

Por la cual se libra mandamiento de pago.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

“En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículo 98 de la Ley 1437, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, numeral 16 del artículo 39 del Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, y la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias, y”

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS** identificado con **NIT 900721639**:

Número de obligación	Fecha de firmeza	Saldo de capital	Concepto
C-2025-0007074	01/10/2025	\$ 79.918	Contribución
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

El(los) título(s) ejecutivo(s) previamente relacionado(s), está(n) en firme y de este(os) emana(n) obligación(nes) clara(s), expresa(s) y exigible(s) a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

La Dirección Financiera, a través del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 5 del Decreto Nacional 4473 de 2006 y el Decreto 1080 de 2021, es competente para ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las obligaciones de contenido dinerario a favor de la Entidad.

Que, mediante el oficio con radicado No. **20269200600205161** del **30/01/2026**, se emitió cobro persuasivo de la obligación **C-2025-0007074**, a **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS**, comunicación que cuenta con acuse de recibo del **30/01/2026**, según registro Rmail.

En consideración a que el deudor **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS**, no ha acreditado el pago

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 20269200600083306 DE 2026 Página 2 de 3

Continuación de la resolución, **Por la cual se libra mandamiento de pago.**

de la(s) obligación(es) ante(s) relacionada(s), con sus respectivo(s) interés(es) moratorio(s), es procedente librar mandamiento de pago en su contra.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en contra de(l) **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS** identificado(a) con **NIT 900721639** a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por el no pago de la(s) obligación(es) a continuación relacionada(s) y su(s) respectivo(s) interés(es) moratorio(s) causado(s) desde la fecha en que se hizo(hicieron) exigible(s), hasta que se realice su satisfacción total:

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
C-2025-0007074	01/10/2025	\$ 79.918	Contribución
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del mandamiento de pago, remitiendo para efecto citación por correo certificado al deudor a la dirección **CR 44 9 C 26 en CALI - VALLE DEL CAUCA** o, al correo electrónico **coordinador.emergency@clinicacolombiaes.com**, para que comparezca ante el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicado en la Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 4 en Bogotá D.C., dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la citación, con el fin de notificarse personalmente de este acto.

PARÁGRAFO: Vencido dicho término sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por correo certificado o por aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 826, en concordancia con los artículos 566-1, 568 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mandamiento de pago, podrá realizar el pago de la obligación o proponer las excepciones que considere pertinentes, conforme a lo señalado en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Para realizar el pago de la obligación, el deudor deberá acceder al siguiente enlace y seguir las instrucciones allí indicadas, en donde tendrá acceso al valor líquido de la obligación y le serán habilitados los mecanismos para realizar el pago: <https://genesis.supersalud.gov.co>

De igual forma, puede ingresar al sitio web de la Supersalud <https://www.supersalud.gov.co/> ingresar al vínculo *Vigilados* y luego dar clic en *Pago de obligaciones* y seguir las instrucciones allí indicadas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 20269200600083306 DE 2026 Página 3 de 3

Continuación de la resolución, **Por la cual se libra mandamiento de pago.**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes Agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por Pedro Luis Rodríguez González

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez - Proyecto masiva
Aprobó: Pedro Luis Rodríguez González - Proyecto masiva

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 22 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Edwar R

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día 28 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

Proyectó: JERG

Revisó: MCVC

RESOLUCIÓN

20269200600083306 DE 05 – Agosto - 2026

EXPEDIENTE: 2026920063901001161E

Por la cual se libra mandamiento de pago.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

“En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículo 98 de la Ley 1437, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, numeral 16 del artículo 39 del Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, y la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias, y”

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS** identificado con **NIT 900721639**:

Número de obligación	Fecha de firmeza	Saldo de capital	Concepto
C-2025-0007074	01/10/2025	\$ 79.918	Contribución
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

El(los) título(s) ejecutivo(s) previamente relacionado(s), está(n) en firme y de este(os) emana(n) obligación(nes) clara(s), expresa(s) y exigible(s) a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

La Dirección Financiera, a través del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 5 del Decreto Nacional 4473 de 2006 y el Decreto 1080 de 2021, es competente para ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las obligaciones de contenido dinerario a favor de la Entidad.

Que, mediante el oficio con radicado No. **20269200600205161** del **30/01/2026**, se emitió cobro persuasivo de la obligación **C-2025-0007074**, a **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS**, comunicación que cuenta con acuse de recibo del **30/01/2026**, según registro Rmail.

En consideración a que el deudor **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS**, no ha acreditado el pago

Continuación de la resolución, **Por la cual se libra mandamiento de pago.**

de la(s) obligación(es) ante(s) relacionada(s), con sus respectivo(s) interés(eses) moratorio(s), es procedente librar mandamiento de pago en su contra.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en contra de(l) **EMERGENCY AMBULANCIAS SAS** identificado(a) con **NIT 900721639** a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por el no pago de la(s) obligación(es) a continuación relacionada(s) y su(s) respectivo(s) interés(eses) moratorio(s) causado(s) desde la fecha en que se hizo(hicieron) exigible(s), hasta que se realice su satisfacción total:

Número de obligación	Fecha de firmeza	Saldo de capital	Concepto
C-2025-0007074	01/10/2025	\$ 79.918	Contribución
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del mandamiento de pago, remitiendo para efecto citación por correo certificado al deudor a la dirección **CR 44 9 C 26 en CALI - VALLE DEL CAUCA** o, al correo electrónico **coordinador.emergency@clinicacolombiaes.com** , para que comparezca ante el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicado en la Carrera 68A N.º 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 4 en Bogotá D.C., dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la citación, con el fin de notificarse personalmente de este acto.

PARÁGRAFO: Vencido dicho término sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por correo certificado o por aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 826, en concordancia con los artículos 566-1, 568 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mandamiento de pago, podrá realizar el pago de la obligación o proponer las excepciones que considere pertinentes, conforme a lo señalado en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Para realizar el pago de la obligación, el deudor deberá acceder al siguiente enlace y seguir las instrucciones allí indicadas, en donde tendrá acceso al valor líquido de la obligación y le serán habilitados los mecanismos para realizar el pago: <https://genesis.supersalud.gov.co>

De igual forma, puede ingresar al sitio web de la Supersalud <https://www.supersalud.gov.co/> ingresar al vínculo *Vigilados* y luego dar clic en *Pago de obligaciones* y seguir las instrucciones allí indicadas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Continuación de la resolución, **Por la cual se libra mandamiento de pago.**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes Agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por Pedro Luis Rodríguez González

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez – Proyecto masiva
Aprobó: Pedro Luis Rodríguez González – Proyecto masiva

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus deudas personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remite
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD - BOGOTÁ
Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110931348
Envío: RA572183960CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: EMERGENCY AMBULANCIAS SAS
Dirección: CR 44 9 C 26
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760042000
Envío: RA572183960CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/09/2026 10:25:50

Orden de servicio: 18387361



RA572183960CO

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD - BOGOTÁ 2
Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4 NIT/C.C.T.: 860062187
Referencia: 20269300102723171 Teléfono: 3300210 Código Postal: 110931348
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111573

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FM	Fallido
NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Jhon Saldaña Tel: 3143934038 Hora: 10 SEP 2026

Fecha de entrega: 10 SEP 2026

Distribuidor: 1143934038

Nombre/Razón Social: EMERGENCY AMBULANCIAS SAS
Dirección: CR 44 9 C 26
Tel: 90-1800 la Calle Código Postal: 760042000
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777465

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$23.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$23.800 COP

Dice Contener: Do a Calle
90-1800 la Calle
Observaciones del cliente: 90-36



1111573777465RA572183960CO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 573